



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C

Secretaría e Intervención



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

| 1

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

Don Enrique Navarro Carrión

Concejales y concejales:

Del grupo municipal socialista:

Doña Purificación Blesa Gómez (portavoz)

Doña Olga Fraile Masip

Don Juan Miguel García Gil

Del grupo municipal popular:

Don José Ferrer de la Cruz (portavoz)

Don Antonio Ramón Martínez Piqueras

Don Alfredo García Martínez

Del grupo municipal de izquierda unida- ganemos Cenizate:

Don Raúl Pla López (portavoz)

Secretario:

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García

DEJARON DE ASISTIR:

Concejales:

Del grupo municipal socialista:

Don Santiago Cabañero Masip

En el municipio de Cenizate, provincia de Albacete, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos del día veinte de junio del año dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de la Corporación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar la presente sesión con carácter extraordinario, en primera convocatoria, bajo la presidencia del sr. Alcalde don Enrique Navarro Carrión. Al acto han sido invitados todos los miembros que componen la Corporación en tiempo y forma con el orden del día. Asisten o dejan de hacerlo, los señores y señoras indicados en el encabezamiento.



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA

Pág. 1 de 37



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

| 2

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

Siendo el orden del día el siguiente:

1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA SESION 10 DE ABRIL 2017 Y 5 DE JUNIO DE 2017.
2. APROBACION COMPATIBILIDAD PUESTO DE TESORERIA CON MANCOMUNIDAD DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO.
3. MODIFICACION DE CREDITOS Nº 3/2017.
4. APROBACION ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO.
5. APROBACION PRESUNCION INCOMPATIBILIDAD PUESTO DE TRABAJO EN EL TALLER DE EMPLEO Y SU CONDICION DE CONCEJAL.
6. FORMALIZACION ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN EXPEDIENTE ELECTRONICO.
7. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA RECUPERACION DE LAS POLITICAS E IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES.
8. RELACION DE PAGOS E INGRESOS Y ACTAS DE ARQUEO DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO.
9. INFORME BAJA INSTALACION ACTIVIDAD.
10. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE LA Nº 103 A LA Nº 169.
11. INFORMES DE ALCALDIA Y EQUIPO DE GOBIERNO.
12. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El sr. Alcalde, tras comprobar que existe quórum de asistencia suficiente, da orden de que se inicie el acto.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA SESION 10 DE ABRIL 2017, Y 5 DE JUNIO DE 2017.-

El sr. Alcalde da cuenta de que se han enviado los borradores de las sesiones indicadas, por lo que plantea si existe alguna alegación u objeción o se someten a la aprobación de los borradores.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar los borradores de las actas de las sesiones de fechas 10 de abril y 5 de junio de 2017.



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA

Pág. 2 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

3

Ayuntamiento de Cenzate (Albacete)

Parte resolutoria

2º.- APROBACION COMPATIBILIDAD PUESTO DE TESORERIA CON MANCOMUNIDAD DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO.-

Al respecto, el sr. Alcalde procede a dar cuenta literal de lo tratado por la Comisión Informativa Permanente de personal, servicios públicos, policía y buen gobierno, transparencia y mujer, en sesión celebrada el día 30 de mayo pasado, que dice:

INFORME COMPATIBILIDAD DE TRABAJOS COMO TESORERA A REALIZAR, POR LA TRABAJADORA LIDIA MARIA BLANCO IBAÑEZ EN LA MANCOMUNIDAD MANSERMAN.-

A todos los asistentes se les informa que se procedió por parte de la mancomunidad a solicitar por las vías ordinarias a solicitar la cobertura del puesto de tesorería de manserman, más cuando se trata de un puesto de escaso interés, sobre todo en lo económico, y por lo tanto no tenía sentido crear la plaza, sino cubrirla con personal o bien de Diputación Provincial, o bien con algún funcionario de Ayuntamientos mancomunados. Después de dirigirse a Diputación, esta emitió un informe con las consideraciones a tener en cuenta sobre la cobertura del puesto de tesorero, pero que en sí, tampoco son coincidentes con los planteados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, que ha emitido y facilitado un informe sobre criterios para el ejercicio de las funciones de tesorería en Corporaciones Locales de menos de 20.000 habitantes a partir del 1 de enero de 2017. Al respecto se manifiesta que, en las Entidades Locales con secretaría clasificada de clase 3ª, se pone de manifiesto que no existe obligación de crear un puesto de tesorería como puesto independiente reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, pero se puede desarrollar la situación a tendiendo a lo indicado por el Ministerio en su informe y que dice:

Hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, excepcionalmente, cuando en las Corporaciones Locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local. En ambos casos, deberán ser funcionarios de carrera y actuarán bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes.

Al respecto dar cuenta de que Diputación Provincial no ha nombrado ni funcionario habilitado, ni funcionario de carrera, ni tampoco ha puesto a disposición la cuestión de coordinación. Que el titular de la secretaría intervención de la mancomunidad manifiesta en informe al Pleno de manserman, que él fue nombrado y aprobada la acumulación de las plazas de secretaría intervención, con suficiente cantidad de trabajo, para no poder incluir la de



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA

Pág. 3 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

4

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

tesorería y recaudación, por lo que se hace necesario el nombramiento de funcionario de carrera, puesto que por la poca entidad no asiste ningún funcionario habilitado de carácter nacional, en cuyo caso sería funcionario de carrera, toda vez que Diputación no hace la disponibilidad, la mancomunidad no cuenta con funcionarios, se pone a disposición con la persona que realiza las funciones de tesorería y recaudación en el ayuntamiento de Cénizate, considerando que es funcionaria de carrera y se coordinará con el funcionario habilitado de carácter nacional, aunque del grupo A2 puesto que del grupo A1 no hay ninguno.

Los trabajos los realizará fuera de los horarios de servicio del Ayuntamiento y no deberá afectar para nada al servicio prestado en el Ayuntamiento de Cénizate, de donde es funcionaria titular.

La Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece en el artículo tercero punto 1, que para la autorización de compatibilidad se efectuará en razón de interés público. El personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley correspondiente al grupo C, como es el caso de la funcionaria, no podrá percibir una gratificación superior en un 40 por 100 para las retribuciones de su nivel. La autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad corresponde al Pleno de la Corporación del puesto principal, ayuntamiento de Cénizate, siendo necesario un informe previo favorable del Pleno de la Corporación donde desarrollará su segundo puesto de trabajo, que ya se ha producido mediante acuerdo de Pleno de la mancomunidad manserman. Los servicios prestados en el segundo puesto no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias solamente podrán percibirse por uno de los puestos. Los servicios prestados en el segundo puesto tampoco se computaran a efectos de pensiones de Seguridad Social.

DICTMEN

El sr. Presidente somete a votación la cuestión, después de haber realizado los planteamientos correspondientes, más cuando la legislación de incompatibilidades no establece negativa a que se autorice la compatibilidad de ambos puestos. Por ello los miembros de la Comisión, con el voto favorable unánime, acuerdan informar favorablemente la autorización de la compatibilidad de las funciones de tesorera de la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento doña Lidia María Blanco Ibáñez, basada en que se trata de una entidad con una tesorería de poca importancia, de un ente de menos de 20.000 habitantes, y que además será necesario la coordinación del puesto con un funcionario habilitado de carácter nacional A2, por no existir del grupo A1. El dictamen será sometido a Pleno, para que lo apruebe la Corporación, condicionado en todos sus términos a lo establecido en la Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA

Pág. 4 de 37

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

5

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

PRIMERO.- Declarar la compatibilidad de la trabajadora doña Lidia María Blanco Ibáñez, para desarrollar su puesto de trabajo en este Ayuntamiento con el de tesorería en la mancomunidad de servicios manserman.

SEGUNDO.- Que la citada trabajadora deberá observar en todo momento, que el puesto principal es el del Ayuntamiento, por lo que, en modo alguno el desarrollo de un segundo puesto de trabajo en otra administración pública, deberá afectar, alterar o modificar, en nada, su prestación laboral y de servicio en el Ayuntamiento.

TERCERO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

3º. - MODIFICACION DE CREDITOS Nº 3/2017. -

A todos los asistentes, se les da cuenta literal de lo tratado en la sesión de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado día 30 de mayo, que dice literalmente lo siguiente:

INFORME EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITOS 3/2017 CAMBIO DE CODIGOS PARTIDA FONDO CONTINGENCIA.-

Se da cuenta a todos los asistentes, que se aprobó el presupuesto general de la Entidad y plantilla de personal, para el ejercicio 2017, dentro de las codificaciones nos encontramos con lo que dice la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, contiene un artículo único, que modifica la Orden EHA/3565/2008 y que determina que el Fondo de Contingencia se codifica como concepto 500 Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Artículo 31 Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Lo que viene a tratar esta parte es la regulación de aquellas Entidades Locales en las cuales es obligado el establecer el fondo de contingencia, pero que, la disposición en ningún momento determina que el resto de Entidades Locales no puedan crear el fondo de contingencia, como viene haciendo el Ayuntamiento de Cénizate. Ahora aparece el problema, no hay más regulación de código de concepto que 500, pero no hay establecimiento de subconceptos. Este Ayuntamiento en su presupuesto determina para el fondo de contingencia el subconcepto 500.00 y el problema se presenta cuando se pretende cargar el presupuesto en los informes del MINHAP, pues allí sí que se le ha ocurrido, sin base jurídica alguna, establecer dos subconceptos, cuales son el 500.00 para las Entidades Locales donde es obligado el establecerlo y el 500.01 para las Entidades Locales donde no es obligado el establecerlo. Como quiera que estos subconceptos no se puedan entonces variar, no nos ha permitido cargar el presupuesto de 2017 y tampoco cargar el informe del primer trimestre. Por ello hay que modificar en origen, o sea desde el inicio del presupuesto, el subconcepto 500.00 que pasaría a ser por el mismo importe con el código 500.01. Cuando se realice esta



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA

Pág. 5 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

6

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

modificación presupuestaria y de créditos, podremos cargar el presupuesto 2017. Ello no va a representar en modo algunos cambios de contenido económico alguno.

DICTAMEN

El sr. Presidente, somete el asunto a votación para emisión del oportuno dictamen. La Comisión con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda informar favorable el expediente de modificación de créditos nº 3/2017, solicitando que se eleve a acuerdo de Pleno.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos nº 3/2017 y ordena su tramitación.

4º.- APROBACION ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO.-

Se da cuenta a todos los asistentes, que al cierre del ejercicio 2016, se había procedido a incumplir el criterio de regla de gasto, por lo que procedía la aprobación de un estudio económico-financiero, con el fin de retornar al cumplimiento del requisito de regla de gasto, este debe desarrollarse en un periodo de dos años, al respecto, se da cuenta de lo tratado literalmente en la sesión de 28 de abril pasado, que dice:

INFORME ECONOMICO FINANCIERO SOBRE CIERRE 2016.-

A todos los asistentes se les da cuenta de que, con el cierre del ejercicio 2016, se ha procedido a efectuar una transgresión del límite de la cuantía máxima de regla de gasto correspondiente al ejercicio 2016, que supone un exceso de 2.156,41 €. Ya que el límite o techo de gasto para este Ayuntamiento para el cierre del ejercicio 2016 se encontraba en la cuantía de 612.257,11 y se ha terminado en la cuantía de 614.413,52 y por ello la diferencia que se genera. Con el resultado producido en la liquidación del presupuesto de 2016 y aprobado por la Alcaldía, se dio conocimiento a los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, se les dio cuenta en la sesión mantenida el día 10 de abril, cuando se trató sobre el informe y dictamen de la cuenta general de 2016. Una vez que se ha producido este desequilibrio, se deben adoptar una serie de medidas y en unos plazos determinados, siguiendo una serie de criterios, estos son los siguientes:

- *Las causas del incumplimiento de la regla de gasto.*
- *Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
- *La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA

Pág. 6 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

7

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe.
- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El Plan debe ser elaborado en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento (10 de abril), habrán de estar aprobados en un plazo máximo de 2 meses desde su presentación y deberán entren en funcionamiento en un plazo máximo de 3 meses desde la constatación del incumplimiento. El Plan, una vez informado por la Comisión Especial de Cuentas, será sometido a acuerdo de pleno, se expondrá al público simplemente a efectos de conocimiento en el boletín oficial de la provincia y será elevado al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el plazo de 5 días desde su aprobación. Supondrá un seguimiento semestral.

El plan planteará, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, cualquiera de las medidas siguientes:

- Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- Racionalización organizativa.
- Propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

A los efectos se emite informe por la Secretaría, en los siguientes términos:
Vista la providencia de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2017, por la cual se insta a que se realice un informe sobre las medidas requeridas para el cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente;

INFORME

PRIMERO. Los importes de Ingresos y Gastos de la liquidación del Presupuesto de 2016 son los siguientes:

Capítulos	Gastos	Ingresos
1	374.864,66	270.255,11
2	204.686,91	216,00
3	762,62	132.278,46
4	133.273,44	325.740,35



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA

Pág. 7 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓNAyuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C

Secretaría e Intervención

Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

8

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

Capítulos	Gastos	Ingresos
5	0,00	4.488,39
6	26.515,23	253,60
7	0,00	0,00
8	0,00	0,00
9	16.377,92	0,00

SEGUNDO. La diferencia entre los Ingresos no Financieros y los Gastos no Financieros previstos en el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017 es:

TERCERO. Visto lo establecido en el art. 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, procede informar que en el cierre del ejercicio 2016 se **INCUMPLE** el objetivo de regla de gasto.

CUARTO. En aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera será obligatorio elaborar un Plan Económico-financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, con una proyección temporal de un año, que permita el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en dicho artículo.

QUINTO. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCÍA

ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA

Pág. 8 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓNAyuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C

Secretaría e Intervención

Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

9

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

3. Sobre el margen de gastos no financieros que el Ayuntamiento tenía para 2016, establecido en la cantidad de 612.257,11 se ha producido un gasto total no financiero de 614.413,52 lo que ha supuesto un exceso de gasto de 2.156,41.

4. Que sobre el incumplimiento de regla de gasto, el Ayuntamiento debe actuar, corrigiendo el exceso de gasto, que se deberá realizar sobre la base del año incumplidor, incrementando los porcentajes que fije el gobierno de la nación sobre el gasto, en los sucesivos ejercicios.

5. Se adjunta anexo I sobre la trayectoria de gastos e ingresos de los cuatro últimos años.

Datos económicos de los cuatro últimos ejercicios:

ANEXO I

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CENIZATE

Presupuesto ingresos	2013	2014	2015	2016
1.- Impuestos directos	235.336,23	246.880,17	257.939,65	270.255,11
2.- Impuestos indirectos	283,08	230,00	668,03	216,00
3.- Tasas y otros ingresos	208.801,13	141.154,02	135.989,67	152.278,46
4.- Transferencias corrientes	303.614,75	382.355,44	277.838,03	325.740,35
5.- Ingresos patrimoniales	2.626,73	2.780,53	1.881,99	4.488,39
6.- Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	253,60
7.- Transferencias de capital	39.450,40	103.744,03	75.000,00	0,00
8.- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Total ingresos	790.112,32	877.143,96	749.317,37	753.231,91

Presupuesto gastos	2013	2014	2015	2016
1.- Gastos de personal	309.638,61	304.925,08	325.507,35	374.864,66
2.- Gastos corrientes	154.457,39	156.731,43	178.493,91	204.686,91
3.- Gastos financieros	23.164,34	21.140,71	3.459,09	762,62
4.- Transferencias corrientes	130.952,35	122.787,86	114.769,27	133.273,44
5.- Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00
6.- Inversiones reales	56.048,90	139.398,56	101.387,54	26.515,23
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8.- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9.- Pasivos financieros	107.850,71	30.955,14	180.535,18	16.377,92
Total gastos	782.112,30	775.128,78	904.152,34	756.480,78

	2013	2014	2015	2016
Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	790.112,32	877.143,96	749.317,37	753.231,91

FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCÍA

ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE
CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadm.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA

Pág. 9 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓNAyuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C

Secretaría e Intervención

Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

10

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

Gastos no financieros (capítulo 1 a 7)	674.261,59	744.173,64	723.617,16	740.102,86
Capacidad de financiación	115.830,73	132.970,32	25.700,21	13.129,05
Ahorro bruto	133.613,57	292.699,39	33.481,71	38.049,05

Relación de ingresos de los cuatro últimos ejercicios:

1.- Impuestos directos IBI:

año	IBI rústica	IBI urbana	Total IBI
2013	49.841,84	112.055,75	161.897,59
2014	51.654,39	121.891,91	173.546,30
2015	50.116,48	125.332,21	175.448,69
2016	51.677,66	132.198,26	183.875,92

2.- Impuesto sobre actividades económicas:

año	cuantía
2013	13.465,80
2014	10.773,73
2015	13.339,41
2016	15.996,03

3.- Impuesto sobre impuesto vehículos:

año	cuantía
2013	62.251,10
2014	63.459,03
2015	64.013,22
2016	65.471,42

4.- Tasas:

año	cuantía
2013	99.031,47
2014	121.992,68
2015	109.286,36
2016	119.675,91

5.- Precios públicos:



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCÍAACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE
CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 10 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

11

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

año	cuantía
2013	9.941,30
2014	9.304,62
2015	14.084,60
2016	12.213,04

Datos arrojados por el sistema contable SICAL, seguido en el Ayuntamiento de Cenizate.

En Cenizate, a 25 de Abril de 2017

El Secretario-Interventor

Plan Económico-financiero

Visto el Informe de fecha 25 de abril de 2017, emitido por el Interventor en el que se pone de manifiesto el incumplimiento de la regla de gasto en el cierre 2016 y las actuaciones que proceden, con los datos económicos de los últimos cuatro años, se elevará al Pleno para su aprobación con los importes que motivan dicho incumplimiento, y existiendo la obligación de elaborar un

Plan Económico-financiero, se formula el presente

PRIMERO. Entidades

El Plan Económico-Financiero que se pretende aprobar consta de la Entidad Pública Ayuntamiento de Cenizate, sin tener a día de hoy Ente Público que integre su Organización.

SEGUNDO. Motivos de su elaboración, el incumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio 2016.

El Informe de fecha 25 de abril de 2017, que se adjunta como Anexo I, pone de manifiesto el incumplimiento del objetivo de regla de gasto y los datos económicos fundamentales de Ayuntamiento en los cuatro últimos años, los motivos de este incumplimiento son los siguientes:

Límite de gasto para 2016 la cantidad de 612.257,11

Gasto realizado total 614.413,52

Exceso de gasto 2.156,41

Que se han analizado los gastos e ingresos, planteando desde la Alcaldía que para continuar el normal funcionamiento de los servicios que se prestan, es imposible la reducción del gasto y menos en lo relativo a gastos de personal. Por lo que habrá que actuar en la medida de los ingresos, que puede ser de dos formas:

1ª.- Incrementando los ingresos, por ejemplo en el impuesto de circulación de vehículos, ya que en la estimación comparada, es el municipio con el impuesto más bajo de todos.

2ª.- Esperando ver las repercusiones de la actualización de valores y de edificios, que está realizando el catastro, como órgano de gestión de bienes,



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCÍA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 11 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

12

Ayuntamiento de Cenzate (Albacete)

relativo al IBI urbana, lo que va a suponer un incremento importante, tanto por los ingresos que se reconozcan por el servicio de recaudación de hasta los últimos 4 años, como por las valoraciones nuevas que se apliquen en adelante, lo que supondrá un incremento de ingresos, que ya se mantendrá fijo en el tiempo, por lo que deberá aplicarse al año cuyo límite de regla de gasto este fijado y sean incorporados los ingresos, considerando que será el 2107 el primer año.

TERCERO. Medidas a aplicar el año de vigencia del Plan Económico financiero
Medidas de Ingresos:

- A.** Incrementar, anualmente, los ingresos corrientes en un tanto por 100, con la subida pertinente de Tasas.
- B.** No afectar ingresos corrientes a Inversiones.
- C.** Transferencias de capital no se verán recortadas.

Medidas de gastos:

- A.** Recorte del capítulo 1 de personal en 0 por 100.
- B.** Recorte del capítulo de Bienes Corrientes en 0 por 100.

Con ello, la previsión presupuestaria que podemos realizar supone alcanzar el equilibrio presupuestario al año siguiente de vigencia del Plan, como resulta del cuadro siguiente:

En Cenzate, a 25 de abril de 2017

El Alcalde

DEBATE

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida ganemos de Cenzate, pregunta si esto que ha ocurrido, es lo normal que ocurre.

El mismo expone que con el tema se ha planteado del incremento de urbana es la más racional, y si el problema es la mala gestión interna, esto debería de afectar a recortes de gastos en retribuciones de la alcaldía.

El sr. Presidente expone que si la cuestión es por trabajo o retribuciones en este caso de la alcaldía, lo que puede hacer el portavoz de izquierda unida ganemos de Cenzate, es hacer causa común y aportar algo de lo que gane en su trabajo.

El portavoz del grupo de izquierda unida ganemos de Cenzate expone que no vería mal, incluso suprimir las asignaciones a los concejales.

El vocal don Santiago Cabañero Masip expone que una desviación de unos dos mil euros en un presupuesto de unos setecientos cincuenta y ocho mil euros, es una desviación mínima.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida ganemos de Cenzate replica que ese exceso de gasto lo va a soportar el pueblo, si con un descuento de retribuciones y bajada de dietas se cubre ese desfase, mejor, pudiendo dejar para otros fines el IBI que se recauda en exceso.

El sr. Presidente expone que la pretensión de arreglar el problema con la reducción de las retribuciones de la Alcaldía, es una cuestión que ofende a esta, ya que con 1.275 euros al mes,



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 12 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

13

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

sin vacaciones y la dedicación que tiene que hacer, sin cobrar desplazamientos, sin cobrar nada y que esta dedicación le viene a costar dinero, y que además, realiza una dedicación total durante cada ejercicio.

El vocal don Santiago Cabañero Masip expone que hay que tener claro que estamos en un Ayuntamiento con unos impuestos muy bajos, quizá el que menos de toda todos los municipios de la zona, por lo que hacer planteamientos en ese sentido es algo muy populista.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida ganemos de Cénizate expone que se trata de cubrir el agujero abierto, con las retribuciones y dietas de los miembros de la Corporación.

El sr. Presidente ve el planteamiento como muy populista y fuera de lugar, en relación con el sueldo que recibe el Alcalde.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida ganemos de Cénizate manifiesta que se ha fijado la sesión de esta Comisión a una mala hora, se debe ausentar porque tiene que ir a recoger a su hija del colegio.

El vocal don Antonio Ramón Martínez Piqueras expone que ha tenía claro el Alcalde que los desplazamientos los tendría que hacer, al no vivir en Cénizate y los tendría que asumir.

En este momento, por cuestiones personales, abandona la sala de sesiones el portavoz del grupo municipal de izquierda unida ganemos de Cénizate, don Raúl Pla López.

El portavoz del grupo municipal popular pregunta qué gastos se incluyen más o menos en el cálculo de la regla de gasto.

Se le informa que las obligaciones reconocidas de los capítulos de gastos del 1 al 7, pero luego se realizan ajustes en virtud de los intereses de préstamos, de las subvenciones concedidas, de las inversiones financieramente sostenibles, a ello añadir los aumentos por modificaciones de ordenanzas o condiciones que incrementan ingresos o reducción en los casos que suponga una disminución como anulación de ordenanzas o modificaciones a la baja de ordenanzas o bases de tributación.

El portavoz del grupo municipal popular expone que si se ve que, de un año para otro, por ejemplo entre el 2015 y 2016, diferencias en el gasto corriente y esas diferencias podrían ajustarse.

El vocal don Santiago Cabañero Masip pregunta si se han producido durante el año 2016 algún tipo de gasto de emergencia social, puesto que esos gastos no van incluidos en la regla de gato.

El sr. Secretario responde que en principio no se ha tenido gastos de emergencia durante 2016.

El portavoz del grupo municipal popular expone que se ha gastado más y se ha recaudado más en tasas, o sea que el pueblo ha respondido bien, la cuestión es si se podrían ajustar los gastos, puesto que su grupo no es partidario de subir los tributos, sino de ajustar los gastos.

El sr. Presidente expone que la cuestión es que se plantean gastos como inversiones, que a la postre suponen una reducción de gastos, como puede ser la instalación de led, que luego suponen un ahorro.



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCÍA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 13 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

14

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que los gastos, por ejemplo, de monitor deportivo se han disparado con los anexos que lleva, igual que los gastos de la piscina, existe un contrato de mantenimiento, pero al final termina en el doble, lo que se convierte en problema. También se tiene los productos de limpieza ya que se presupuestó una cantidad y luego se gastó otra, por ejemplo se podría hacer compra de productos de línea blanca, que son más baratos. También se puede ahorrar con los teléfonos. También se podría ahorrar con la guardería, que supone un gasto muy importante. También se podría ahorrar con la cena de las fiestas, que se podría eliminar.

El vocal don Santiago Cabañero Masip plantea que la compra de productos de limpieza no supone un gran gasto, pero si se compra en todos los establecimientos del municipio, algo repercute en Cenizate.

El sr. Presidente indica que suprimir la cena de fiestas no lo ve bien, puesto que vienen autoridades y representantes de partidos y parece que no hacerles una invitación no es lo correcto, lo que puede hacerse es que cada grupo político pague directamente los gastos de sus asistentes.

El portavoz del grupo municipal popular matiza que no a subir impuestos y tasas y sí a ajustar el gasto al máximo para cumplir la regla de gasto.

El sr. Presidente expone que la cuestión es que con unos gastos no excesivos, como tiene el Ayuntamiento de Cenizate, está mejor representado en el exterior que en la vida de este Ayuntamiento, y eso hay que tenerlo en cuenta. Respecto al cobro de retribuciones de la alcaldía, no es un cobro exagerado ni ninguna barbaridad y se está cumpliendo bastante bien. A eso hay que añadir es una cuestión de referencia, porque en los tiempos que estamos, lo primero que se mira en política son la retribuciones de los cargos políticos, y es lo que considera que es algo que se ha tratado en este debate.

El portavoz del grupo municipal popular expone que ahora mismo, la política está en el punto de mira de los ciudadanos y se cree en la calle que se entra a los cargos públicos para aprovecharse de estos. Asimismo manifiesta que este año habrá problemas, puesto que no se ha concedido subvención para materiales de los planes de empleo como el año pasado, y la cantidad fijada en los presupuestos de 2017, es muy baja.

PROPUESTA DE TODOS LOS ASISTENTES

Analizada la situación, todos los asistentes, consideran el tratamiento y aceptación de la siguiente propuesta:

1ª.- No a una subida de impuestos o tasas.

2ª.- Ajustar los gastos, se plantea como ideal por parte de la intervención, toda vez que actúa sobre dos cuestiones, una la regla de gasto, otra la estabilidad presupuestaria.

3ª.- Ver el ajuste que se producirá en los ingresos de IBI, por un lado en la parte de urbana, con las actualizaciones de obras realizadas, que faltaban por adecuar, con el cobro de hasta cuatro años anteriores según la fecha que se determine de la actuación. Así como sobre las construcciones en suelo rústico, puesto que el valor catastral es como el de urbana, pero la aplicación del coeficiente de urbana, es muy alto.



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 14 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

15

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

El sr. Presidente manifiesta que en una próxima sesión de la Comisión Especial de Cuentas, se valorará el coeficiente para las construcciones especiales en suelo rústico, para analizar la posibilidad de adecuarlo, como mínimo, al coeficiente de suelo urbano.

DICTAMEN

La Comisión Especial de Cuentas, con el voto favorable de tres vocales del grupo municipal socialista y dos vocales del grupo municipal popular, acuerda informar favorable el plan económico-financiero basado principalmente en el ajuste del gasto durante el ejercicio 2017 y 2018, al margen de lo que le afecte el incremento de las actualizaciones de IBI.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular solicita explicación sobre los gastos que realiza el Ayuntamiento, puesto que él ha hecho una comprobación de varios años y observa cambios que se deberían explicarse, solicitando que se debe gastar todo lo que esté presupuestado.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida-ganemos manifiesta que se va a abstener y pregunta si se va a reducir el exceso que se ha producido.

El sr. Alcalde explica que, ciñéndose los gastos al presupuesto se cumpliría con la regla de gasto y con el criterio de estabilidad presupuestaria, pensando que es la actuación que se va a realizar.

ACUERDO

El sr. Alcalde concluye que, una vez visto el asunto, se va a someter a votación para su aprobación.

Votan a favor los cuatro concejales del grupo municipal socialista.

Votan a favor los tres concejales del grupo municipal popular, siempre y cuando se cumpla lo que dictaminó la Comisión Especial de Cuentas.

Se abstiene el concejal del grupo municipal de izquierda unida ganemos de Cénizate.

El Pleno, con el voto a favor de siete concejales y la abstención de un concejal, acuerda aprobar el estudio económico-financiero por incumplimiento de la regla de gasto del ejercicio 2016, considerando que con las actuaciones a realizar se llegará al cumplimiento de la regla de gasto y mantener el principio de estabilidad presupuestaria.

Se autoriza al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

5º.- APROBACION PRESUNCION INCOMPATIBILIDAD PUESTO DE TRABAJO EN EL TALLER DE EMPLEO Y SU CONDICION DE CONCEJAL.-



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 15 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

16

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Al estar afectado directamente el concejal don Raúl Pla López, procede a abandonar la sala para el tratamiento de este punto.

El sr. Alcalde manifiesta que se detectó esta cuestión por la Comisión de Selección de los alumnos del Taller, acto seguido y tras la confusión que existe con esta cuestión, se presentó escrito al respecto sobre este asunto por el afectado, y esta Alcaldía solicitó informe de Secretaría, que se presenta y que literalmente dice:

INFORME DE SECRETARIA

Que por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cenizate, a instancia de la Comisión Informativa Permanente de Personal, se insta a esta Secretaría a emitir informe jurídico respecto al asunto que a continuación se trata.

1.- ANTECEDENTES.-

Un concejal del Ayuntamiento de Cenizate, se ha presentado a la oferta formulada a través del propio Ayuntamiento, para la cobertura de un puesto de alumno, en un taller de empleo a impartir, se ha efectuado la selección por el tribunal designado, compuesto por personal funcionario de la Consejería de Empleo y personal funcionario del Ayuntamiento de Cenizate, con la asesoría de un técnico de la Consejería. Resuelta la selección, la persona con mayor puntuación y propuesta para ocupar el puesto de alumno-trabajador, es un concejal del Ayuntamiento. Ante las dudas que se plantean por dicha situación, el sr. Alcalde trató con carácter informativo la cuestión, fuera del orden del día, en una sesión celebrada por la Comisión de Personal, instando y así lo remite la Alcaldía a esta Secretaría, a que se emita por la Secretaría, informe jurídico al respecto, ante las dudas que provoca esta situación.

2.- CUESTIONES DE HECHO.-

Por parte de la Secretaría y para dar cuenta de la situación que se crea, debe tratarse varias cuestiones, como son:

1ª.- El concejal solicita un puesto de alumno-trabajador, en un taller de empleo que va a impartir el Ayuntamiento y que ha sido concedido por la Consejería de Empleo, junto con los fondos sociales de la unión europea, son quién lo financian.

2ª.- El concejal de que se trata, no percibe retribución exclusiva por puesto alguno en el Ayuntamiento, solamente percibe indemnizaciones por el tiempo de asistencia a sesiones de Comisiones Informativas en las que participa y a sesiones de Pleno.

3ª.- El Ayuntamiento de Cenizate, no cuenta con RPT (Relación de Puestos de Trabajo) aprobada, lo único con que cuenta es con la plantilla de personal que se establece anualmente en los presupuestos de la Entidad, donde, para el ejercicio 2017, no se había incluido la previsión del taller de empleo a falta de



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 16 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

17

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

confirmar su inicio oficialmente, puesto que, cuando se aprobó el presupuesto, ya se conocía la concesión del taller de empleo.

4ª.- Que se trata de dirimir si es compatible la situación de concejal del Ayuntamiento de Cenizate, y la de alumno-trabajador mediante contrato de formación que debe realizar el Ayuntamiento, para su participación.

5ª.- La función practica del taller de empleo es crear puestos de trabajo en el Ayuntamiento que supondrá la contemplación de ellos en los presupuestos siguientes de la Entidad, o tiene un carácter social-educativo, de aprendizaje y formación de personas para poder desarrollar en un futuro un puesto de trabajo con certificado de profesionalidad.

En la definición de incompatibilidad, se ha venido planteando que, la condición de concejal, desde el mismo momento de tomar posesión de su cargo, es incompatible para la contratación, del tipo de contrato que sea, por el propio Ayuntamiento, vinculando esta situación a la establecida por toda la legislación aplicable al efecto, pero esta situación tiene sus puntos de análisis jurídicos, que se deben de tratar, con el ánimo de descifrar si la normativa aplicable dice lo que dice, o bien, plantea situaciones, llamemos lagunas, que están carentes de una regulación o de una situación de incompatibilidad total y rígida, por la circunstancia expresada.

El Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, establece en su artículo 126.1 lo siguiente: Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el [artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril](#). A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios. Para seguir adelante y valorar lo que viene a decir el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, que literalmente es: Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Pero no podemos olvidar lo que la Ley 4/2011 de 10 de marzo, de empleo público en Castilla La Mancha, regula el concepto de plantilla literalmente de la siguiente manera: Plantilla presupuestaria. 1. La plantilla presupuestaria es la relación de plazas dotadas presupuestariamente que corresponden al personal eventual, al personal directivo profesional, a cada uno de los grupos, subgrupos y cuerpos o escalas de personal funcionario y a cada una de categorías profesionales del personal laboral. 2. Sin perjuicio de otros posibles desgloses, las plantillas deben relacionar los correspondientes puestos de trabajo estructurados por órganos, organismos e instituciones de cada Administración pública.



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCÍA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 17 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

18

Ayuntamiento de Cenzate (Albacete)

De lo expuesto, se viene a deducir que cuando se trata de plantillas, el Ayuntamiento no puede tener en cuenta, de entrada, el taller de empleo, puesto que ni es una cuestión de continuidad, ni está previsto en momento alguno la inclusión de las distintas estructuras corporativas que se creen, en la plantilla de personal, piénsese que para tener la consideración de inclusión en el borrador del presupuesto debería estar incluido en la liquidación del último ejercicio cerrado (2015) y la de los seis primeros meses del corriente (2016) piénsese que estamos tratando del presupuesto del ejercicio 2017. Ni figura el precedente en uno ni en otro, por lo que, hasta comunicada la subvención mediante la oportuna resolución administrativa, no debe incorporarse al presupuesto de la entidad, mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, a través de generación de gastos por compromiso de ingresos mediante la concesión de la oportuna subvención. Ello viene a aclarar la situación de que estamos tratando un puesto que no es de plantilla.

A este respecto es bastante clarificador lo que establece el artículo 5.b) de la Ley 53/1984, que dice literalmente: Por excepción el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley, podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de Miembros de las Corporaciones Locales, salvo que, desempeñen en las mismas, cargos retribuidos y de dedicación exclusiva, que en nuestra exposición, no es el caso.

El Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, en su artículo 10.1, regula lo siguiente: Los concejales y diputados deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidad y deberán poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma. En toda la exposición realizada, no se observa en momento alguno causa rígida de incompatibilidad alguna, más cuando se trata de una función socio-educativa, de la que se trate para un futuro de una posible formación para obtener una condición profesional que pueda dar al individuo, en este caso concejal, la posibilidad de desarrollar un puesto de trabajo, quizá si esa opción se la eliminásemos a la persona que tratamos, podría ser causa de impugnación ante el órgano correspondiente, sobre la cuestión, ya que, el hecho de ser concejal no debe de suponer un impedimento para ningún concejal, de poder acceder a una actividad de formación, aunque esta estuviese impartida por el propio Ayuntamiento y que este le realice un contrato al concejal en calidad de alumno-trabajador, por haber sido seleccionado con la puntuación debida para ello, sin que el citado cargo haya hecho prevalecer en momento o modo alguno, su situación para acceder al puesto citado.

Pero así como se expone lo viene a tratar la Junta Electoral Central, compuesta por diverso personal, no olvidemos, entre estos hay jueces, que valoran lo siguiente de forma reiterada, al pronunciarse al respecto, en sesión JEC 10/05/2017 nº acuerdo 42/2017: En relación al supuesto de incompatibilidad previsto en el artículo 178.2.b) de la LOREG, esta Junta tiene reiteradamente declarado que incurre en dicha situación el concejal que preste sus servicios como funcionario o personal de la propia corporación local o en alguna de las entidades y establecimientos dependientes de la misma. Sin



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 18 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

19

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

embargo, no existe incompatibilidad si el interesado no se incorpora a la plantilla de personal del ayuntamiento, ni tampoco cuando se trate de obras de corta duración financiadas con fondos ajenos al ayuntamiento, siempre que no se convierta en contratista de la corporación local, supuesto éste incompatible conforme a lo dispuesto en el artículo 178.2.d) de la LOREG. Siempre la JEC se refiere a obras de corta duración, pero no a la contratación de prestación de servicios a la Corporación local.

Manifestada, como es el caso, una posible situación de incompatibilidad, el concejal en cuestión deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de la Corporación, el cual, analizada la situación deberá decidir sobre la compatibilidad o no de la situación, de acuerdo con el siguiente procedimiento establecido en el artículo 10 del Real Decreto 2568/1986: Puesta en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de incompatibilidad. Producida una causa de incompatibilidad y declarada la misma por el Pleno corporativo, el afectado por tal declaración deberá optar, en el plazo de los diez días siguientes a aquél en que se reciba la notificación de su incompatibilidad, entre la renuncia a la condición de concejal o diputado o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad. Transcurrido el plazo señalado en el número anterior sin haberse ejercitado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesta de concejal, debiendo ser declarado por el Pleno la vacante correspondiente y dar cuenta a la Administración Electoral.

El Régimen electoral general, establece en su artículo 178.2.b) la incompatibilidad para ser concejal, de: "...funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento..." Pero, dando valor a lo determinado en todo momento por la Junta Electoral Central, la legislación, que se interpreta entre otras cuestiones por su escritura, viene a determinar el personal orgánico del Ayuntamiento, pero podría infringir lo establecido en la Constitución art. 35 del derecho al trabajo, debe tenerse en cuenta, que no se trata de puestos orgánicos, sino esporádicos de seis meses de duración y de formación para el mundo laboral externo.

3.- CUESTIONES DE DERECHO.-

Para la confección del presente informe, se ha tratado la siguiente legislación, vigente:

- 1º.- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- 2º.- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.*
- 3º.- Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.*
- 4º.- Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- 5º.- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- 6º.- Ley 4/2011 de 10 de marzo, de empleo público en Castilla La Mancha.*
- 7º.- Acuerdos de la Junta Electoral Central.*



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 19 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

20

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

8º.- *La Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General.*

4.- CONCLUSIONES.-

Una vez analizada la situación, desde esta Secretaría se viene a manifestar las siguientes conclusiones, sin que ello sea impedimento para que pueda ser tratado el asunto en Pleno y adoptado el acuerdo que, con su mayor criterio, considere oportuno adoptar al respecto.

PRIMERO.- La cuestión que se trata de debatir es la incompatibilidad del puesto de concejal, con el de un contrato de alumno-trabajador para un taller de empleo que impartirá y se contratara a través del Ayuntamiento, pero con financiación externa totalmente.

SEGUNDO.- Que la legislación vigente en materia de personal, establece con claridad qué puestos son de plantilla, tanto funcionarios, como laborales como eventuales, no teniendo encaje en los mismos los puestos a desarrollar en un taller de empleo, que no pasan a ser puestos orgánicos de la corporación, que terminarán con los seis meses de desarrollo, luego nada tienen que ver unos puestos con otros.

TERCERO.- Que el concejal no está retribuido con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento, por exclusividad, solamente percibe indemnizaciones por el tiempo de asistencias a sesiones de comisiones informativas y a sesiones de Pleno.

CUARTO.- Que la función del taller de empleo, además de no incorporarse a la plantilla orgánica de personal del propio ayuntamiento, es socio-educativa, con la finalidad de 10 alumnos-trabajadores, para desarrollo posterior de una profesión, estos alumnos han sido convocados con las bases de selección aprobadas al efecto y seleccionados, por un tribunal calificador independiente, compuesto por funcionarios de la Consejería de Empleo y del propio Ayuntamiento.

QUINTO.- Que con el análisis de no pertenecer a un puesto orgánico de la corporación, sino que será alumno-trabajador, sin que ello suponga realizar trabajos para el propio ayuntamiento, que además es de muy difícil comprensión el impedimento a la citada persona para acceder al puesto de alumno, más cuando no se ha aprovechado de su condición de concejal para la selección, sino que ha salido elegido por la puntuación acumulada entre los méritos y la entrevista realizada, que además no percibe retribuciones en exclusiva del Ayuntamiento por su condición de concejal, y el impedimento podría ser recurrido por el particular como impedimento de acceso a una función formativa, para la que no tiene impedimento, y que además la legislación de incompatibilidades no prevé para el caso concreto incompatibilidad, considero que el Ayuntamiento para este caso concreto procede aplicar a compatibilidad de su condición de concejal y de alumno-trabajador.

SEXTO.- No obstante, el concejal deberá dar cuenta al Pleno, con antelación, puesto que lo sabe con muchos días antes, la cuestión de una posible incompatibilidad, para que sea tratado y debatido este asunto, en el cual, el afectado deberá abandonar la sala, y de no hacerlo así, el concejal podrá ser sancionado por infringir la normativa legal vigente al respecto.

Cénizate, a 6 de junio de 2017



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCÍA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 20 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

21

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

DEBATE

Los grupos municipales popular y socialista, manifiestan que, al ver el informe de secretaría favorable, sobre la compatibilidad de este caso concreto, van a votar a favor de la compatibilidad.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de los siete concejales presentes en la sala, y que suman mayoría absoluta, acuerdan aprobar la compatibilidad del puesto de alumno del taller de empleo y concejal, de don Raúl Pla López.

En este momento se incorpora a la Sala de Plenos, el concejal don Raúl Pla López.

6º.- FORMALIZACION ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN EXPEDIENTE ELECTRONICO.-

A todos los asistentes se les informa que se está realizando, a través de los servicios de Diputación, la adaptación al sistema de administración electrónica. Se comenzó con el registro electrónico de documentos, siguió con las resoluciones de Alcaldía y ahora se incluirán las sesiones de pleno y los expedientes administrativos. Pero, para poder garantizar la prestación de estos servicios en sistema electrónico, debe ser acordado por el Pleno del Ayuntamiento. Para ello se nos han facilitado una serie de modelos de acuerdos de aceptación, que deben ser aprobados, siendo estos los siguientes:

Primero.- La Diputación de Albacete, viene implementando las previsiones del Plan de Administración Electrónica aprobado por el Pleno provincial y tiene establecido un sistema de tramitación electrónica de expedientes administrativos denominado SEGEX integrado por el resto de herramientas y sistemas que configuran la plataforma SEDIPUALB@, que resultan de aplicación a este Ayuntamiento.

Por otra parte la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común regula la tramitación de los procedimientos administrativos, mediante el uso generalizado y obligatorio de medios electrónicos y la regulación del expediente administrativo estableciendo su formato electrónico y los documentos que deben integrarlo.

Por todo ello, a propuesta del Coordinador del Plan de Administración Electrónica, este Pleno viene a aprobar lo siguiente:



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 21 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

22

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

PRIMERO.- Que a partir de hoy y como máximo el 1 de enero de 2018, las resoluciones dictadas por esta Presidencia se tramitarán mediante el correspondiente expediente electrónico que será incoado por las unidades competentes de los correspondientes servicios provinciales.

SEGUNDO.- Que a partir de la fecha de hoy y, en relación a las propuestas de acuerdo que se sometan a la consideración de los órganos colegiados provinciales, éstas deberán estar incorporadas a expedientes electrónicos, de manera que no se tramitarán dichas propuestas si no van referidas e incorporadas a expedientes de esta naturaleza.

TERCERO.- Que si el expediente que sirva de base a las resoluciones administrativas que vayan a ser dictadas a partir desde la citada fecha no tuviera en su origen formato electrónico, deberá ser creado en la aplicación SEGEX e integrado con los documentos pertinentes transformados en formato electrónico, si no lo fueren ya.

Segundo. - En relación a los libros de Actas y Resoluciones de Alcaldía.

El Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes que son mayoría absoluta, aprueba lo siguiente:

PRIMERO.- Libro de Actas. Las actas de las sesiones, una vez aprobadas por el órgano colegiado correspondiente, se extenderán en documento electrónico definido como tal de acuerdo con las normas del Esquema Nacional de Interoperabilidad, firmado por el Alcalde-Presidente y el Secretario.

Anualmente mediante diligencia de la Secretaría se procederá a la apertura de Libro Registro Electrónico de Actas, en el que por el servicio de Secretaría se incorporarán los documentos electrónicos de las Actas de las sesiones celebradas durante el año natural correspondiente que hayan resultado aprobadas, por el orden de su aprobación.

Como consecuencia de la incorporación de la última Acta la persona titular de la Secretaría extenderá en documento electrónico una diligencia en la que hará constar el número de las Actas del año, la fecha de la sesión a la que corresponda y su fecha de aprobación. Una vez incorporada esa diligencia se procederá al cierre del Libro Registro Electrónico, incorporándose automáticamente al mismo un índice comprensivo de todos los documentos (actas y diligencias) que se incluyen en el mismo.

Dicho Libro Registro Electrónico de Actas tendrá a los efectos de seguridad, custodia e interoperabilidad el mismo tratamiento que el exigido a



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 22 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

23

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

los expedientes electrónicos por los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad.

Tercero. – La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común determina que la gestión electrónica de los procedimientos viene a constituir el cauce normal del funcionamiento de las Administraciones Públicas.

Este Ayuntamiento ha afrontado la aplicación de los principios contenidos en la citada Ley y en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Pública en cuanto a la gestión por medios electrónicos de los procedimientos Administrativos mediante los servicios que presta la Diputación Provincial de Albacete en cumplimiento de las competencias provinciales establecidas en el artículo 36 de la vigente Ley reguladora de las bases del Régimen Local, y reguladas mediante Ordenanza provincial.

La incorporación de herramientas electrónicas en la tramitación de expedientes supone el paso definitivo para cumplir con las obligaciones legales que impone a las Administraciones Públicas la citada legislación estatal.

Atendiendo a una mayor seguridad y eficiencia en las convocatorias de los órganos colegiados de este Ayuntamiento, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.– Con carácter ordinario la convocatoria de las Comisiones Informativas y demás órganos no decisorios se realizará mediante notificación electrónica en la sede electrónica del Ayuntamiento con aviso por correo electrónico y/o mediante mensaje de texto a teléfono móvil a cada uno de los miembros que las integren.

SEGUNDO.– Respecto a las convocatorias de los Plenos, se seguirá el mismo procedimiento, salvo para aquellos miembros de la Corporación que, soliciten la notificación personal en su domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.– Que en relación de las Actas de las sesiones de los órganos colegiados este Ayuntamiento procederá a su formalización y archivo electrónico en los términos que disponga la Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Albacete.



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 23 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

24

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

7º.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS POLITICAS DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES.-

Se da cuenta a todos los asistentes que se presentó una moción por el grupo municipal socialista, para la recuperación de las políticas de igualdad de trato entre hombres y mujeres, que se definía en la exposición de motivos y que propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Exigir al Gobierno que mantenga el Instituto de la Mujer como organismo autónomo especializado en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
2. Exigir al Gobierno que modifique los objetivos de este organismo devolviéndole la capacidad de acción que antes tenía centrada en la igualdad entre hombres y mujeres para, entre otras cosas, coordinar las políticas de igualdad con el resto de Ministerios y organismos públicos, así como para hacer el seguimiento de toda la legislación relativa a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.
3. Exigir al Gobierno el aumento de la dotación presupuestaria del Instituto de la Mujer con el objetivo de que pueda seguir ocupándose de temas tan prioritarios como son la erradicación de la violencia de género, el empleo, la educación no sexista, la trata de personas con fines de explotación sexual, etc...
4. Exigir al Gobierno que, desde el Instituto de la Mujer se siga apostando por el trabajo conjunto en colaboración con las autonomías y entes locales.
5. Exigir al Gobierno que tramita la Ley Integral de Igualdad de trato y no discriminación con el fin de profundizar en el valor de la igualdad más allá de su reconocimiento legal y garantice la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida ganemos, manifiesta que habría que ampliar la moción sobre el asunto del maltrato a la mujer, las medidas que se han adoptado, el programa tan reducido de violencia de género, puesto que el programa de igualdad ha quedado congelado. Desde luego estos programas en el presupuesto están muy reducido.

El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que en líneas generales no se ajusta a la realidad. El Instituto de la Mujer no ha quedado diluido en sus funciones, es que hay una reducción en todos los sectores y por ello en



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 24 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

25

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

políticas de igualdad, en los años 2014 y 2016 el gobierno fijó presupuestos importantes para estos fines. El Gobierno da ayudas a la FEMP y organismos similares, para estos fines, y sigue manteniéndose al Instituto de la Mujer.

El portavoz del grupo municipal popular se pregunta, que, en estos años, qué ha hecho el grupo socialista en este apartado en el Ayuntamiento. Se exige mucho al grupo popular, pero el presidente Page no ha hecho la Ley prometida y en el Ayuntamiento se está haciendo poco por la igualdad. Por el contrario, sí se están haciendo políticas de igualdad por el Gobierno.

El sr. Alcalde expone que están a favor de la moción, obviamente algo no se está haciendo bien, porque ese está aumentando el problema. Se ha reducido el presupuesto y, han aumentado las muertes por violencia de género. Pero, por parte del Gobierno central no ha habido propuestas, está de acuerdo que el presidente Page no ha hecho mucho, pero el Ayuntamiento no tiene medios para estos fines, el Gobierno Central podría dar ayudas y obligar a poner en marcha políticas de igualdad.

El portavoz del grupo municipal popular expone que a nivel local se pueden hacer cosas, como charlas con mujeres para estos fines.

El sr. Alcalde responde que se han hecho charlas a través de una psicóloga con el CEDER, pero habría que dotar de fondos a los Ayuntamientos.

El portavoz del grupo municipal popular expone que se debería informar a los alumnos del colegio con la participación de trabajos, a través de la trabajadora social. Debería de existir y estar creado un Consejo Local de la Mujer y para ello dan ayudas.

La portavoz del grupo municipal socialista expone que se hacen trabajos de este asunto en el colegio.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida ganemos, manifiesta que se fijen criterios como trabajos para hombres y mujeres en el Ayuntamiento.

El sr. Alcalde plantea que le gustaría incorporar a mujeres a trabajos más propios de opciones de mujer, en el Ayuntamiento, pero los trabajos y las necesidades son las que hay, ya que es menos indicado para la mujer cargar cemento, ladrillos y manipular materiales pesados que afecta más a la mujer que a los hombres, cuestión distinta es incorporar a la mujer a trabajos como taquilleras, un trabajo más suave y llevadero.

El concejal don Alfredo García Martínez manifiesta que lo que se está planteando es una forma de discriminación.

ACUERDO



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

26

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

Terminado el debate, el sr. Alcalde considera oportuno someter a votación la moción presentada.

Votan a favor los cuatro concejales del grupo municipal socialista y el concejal del grupo municipal de izquierda unida ganemos. Votan en contra los tres concejales del grupo municipal popular.

Con el voto a favor de cinco concejales y en contra de tres concejales, lo que supone mayoría absoluta, se aprueba la moción presentada.

Parte económica

8º.- RELACION DE PAGOS E INGRESOS Y ACTAS DE ARQUEO DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO.-

Se da cuenta de que se ha enviado la relación de ingresos, pagos y actas de arqueo de los meses de abril y mayo, a los concejales, con los siguientes datos:

Mes de abril.-

- Ingresos de abril.....	54.745,51
- Pagos de abril.....	58.144,18

Acta de arqueo:

Saldos a 31 de marzo de 2017

Caja Corporación.-

Caja avales papel.....	6.970,51
Caja económica.....	0,00
Total caja.....	6.970,51

Cuentas operativas.-

Banco Castilla La Mancha liberbank.....	1.266,76
Globalcaja.....	18.946,05
Cajamar.....	968,84
BBVA.....	131,28
Banco Sabadell.....	0,00
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	0,00
Total cuentas operativas...	21.312,93

Cuentas restringidas.-

Globalcaja Universidad Popular.....	1.683,09
Globalcaja Dipualba Empleo.....	145,70
Globalcaja Dipualba Invierte.....	0,00
Globalcaja ICO.....	0,00



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 26 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C

Secretaría e Intervención



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

27

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Caja Rural Castilla La Mancha, ayuda emergencia soc.....	2.721,50
Total cuentas restringidas	4.550,29
Operaciones de tesorería.-	
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	11.385,65
Total operaciones tesorería	11.385,65
Total saldos bancarios.....	37.248,87
Total caja.....	6.970,51
TOTAL ARQUEO.....	44.219,38
Transferencias interbancarias	
06/04/2017 de Globalcaja Empleo a Globalcaja.....	6.000,00
Arqueo mensual	
Total.....	44.219,38
Ingresos.....	54.745,51
Total.....	98.964,89
Pagos.....	58.144,18
Total.....	40.820,71
Saldos a 30 de abril de 2017	
Caja Corporación.-	
Caja avales papel.....	6.970,51
Caja económica.....	0,00
Total caja.....	6.970,51
Cuentas operativas.-	
Banco Castilla La Mancha liberbank.....	1.362,76
Globalcaja.....	5.686,05
Cajamar.....	968,84
BBVA.....	131,28
Banco Sabadell.....	0,00
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	0,00
Total cuentas operativas...	8.148,93
Cuentas restringidas.-	
Globalcaja Universidad Popular.....	530,08
Globalcaja Dipualba Empleo.....	2.960,85
Globalcaja Dipualba Invierte.....	0,00
Globalcaja ICO.....	0,00
Caja Rural Castilla La Mancha, emergencia social.....	2.721,50
Total cuentas restringidas	6.212,43
Operaciones de tesorería.-	



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 27 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓNAyuntamiento de
CENZATE

NIF: P0202600C

Secretaría e Intervención

Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

28

Ayuntamiento de Cenzate (Albacete)

Caja Rural de Castilla La Mancha.....	19.488,84
Total operaciones tesorería	19.488,84
Total saldos bancarios.....	33.850,20
Total caja.....	6.970,51
TOTAL ARQUEO.....	40.820,71

Mes de mayo.-

- Ingresos de mayo.....	76.144,06
- Pagos de mayo.....	47.486,54

Acta de arqueo:

Saldos a 31 de enero de 2017

Caja Corporación.-

Caja avales papel.....	6.970,51
Caja económica.....	0,00
Total caja.....	6.970,51

Cuentas operativas.-

Banco Castilla La Mancha liberbank.....	1.362,76
Globalcaja.....	5.686,05
Cajamar.....	968,84
BBVA.....	131,28
Banco Sabadell.....	0,00
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	0,00
Total cuentas operativas...	8.148,93

Cuentas restringidas.-

Globalcaja Universidad Popular.....	530,08
Globalcaja Dipualba Empleo.....	2.960,85
Globalcaja Dipualba Invierte.....	0,00
Globalcaja ICO.....	0,00
Caja Rural de Castilla La Mancha emergencia social.....	2.721,50
Total cuentas restringidas	6.212,43

Operaciones de tesorería.-

Caja Rural de Castilla La Mancha.....	19.488,84
Total operaciones tesorería	19.488,84
Total saldos bancarios.....	33.850,20
Total caja.....	6.970,51
TOTAL ARQUEO.....	40.820,71

Transferencias interbancarias

04/05/2017 de Globalcaja Empleo a Globalcaja.....	2.960,85
---	----------



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA**ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENZATE - Cod.297114 - 08/08/2017**Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 28 de 37

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C

Secretaría e Intervención



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

29

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

Arqueo mensual

Total.....	40.820,71
Ingresos.....	76.144,06
Total.....	116.964,77
Pagos.....	47.486,54
Total.....	69.478,23

Saldos a 31 de mayo de 2017

Caja Corporación.-	
Caja avales papel.....	6.970,51
Caja económica.....	0,00
Total caja.....	6.970,51
Cuentas operativas.-	
Banco Castilla La Mancha liberbank.....	1.433,25
Globalcaja.....	38.405,01
Cajamar.....	968,84
BBVA.....	131,28
Banco Sabadell.....	0,00
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	0,00
Total cuentas operativas...	40.938,38
Cuentas restringidas.-	
Globalcaja Universidad Popular.....	755,08
Globalcaja Dipualba Empleo.....	0,00
Globalcaja Dipualba Invierte.....	0,00
Globalcaja ICO.....	0,00
Caja Rural Castilla La Mancha emergencia social.....	2.721,50
Total cuentas restringidas	3.476,58
Operaciones de tesorería.-	
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	18.092,76
Total operaciones tesorería	18.092,76
Total saldos bancarios.....	62.507,72
Total caja.....	6.970,51
TOTAL ARQUEO.....	69.478,23

DEBATE

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida ganemos, pregunta cuanta gente va al gimnasio, si asiste poca gente, supondría un coste caro.

El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras ratifica que, si asiste poca gente, es un servicio deficitario.



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 29 de 37

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

30

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que en el apartado de preguntas, realizará una sobre el gimnasio. El mismo efectúa las siguientes preguntas:

1.- En los ingresos de abril, aparecen dos ingresos de PEE de la Junta de Comunidades.

Se da cuenta de que se tratan dos ingresos del resto de subvención del plan extraordinario de empleo de la Junta de Comunidades, que faltaban por ingresar.

2.- Sobre ingreso del Organismo Autónomo.

Se da cuenta de que los ingresos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, se trataría del servicio de recaudación de la Diputación, que nos efectúa ingresos mensuales a cuenta de los tributos autónomos que recauda.

3.- Sobre los pagos por retenciones del Estado.

Se da cuenta de que el Estado entrega unos fondos a los Ayuntamientos, durante los años 2008, 2009, 2013 y 2014, las entregas basadas en previsiones del Estado, fueron superiores a las que debían realizarse, pues los ingresos del Estado disminuyeron sobre lo previsto, conclusión, el Estado nos retiene de las entregas mensuales a cuenta lo ingresado de mas, hay unos años que lo tenemos repartido equitativamente en 120 mensualidades y otros que no.

El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre el contrato del bar piscinas, y como se han efectuado los pagos por la contratista.

Se le informa que, a fecha de hoy se han ingresado de compensación consumo eléctrico por importe de 500,00 € y se les comunicó esa cantidad por error, habiéndoles indicado que deben abonar 100,00 € más, supuesto que en total eran 600,00 €. También han ingresado el 50 % del contrato correspondiente al ejercicio 2017. Han ingresado la fianza del contrato.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, acuerda aprobar la relación de pagos e ingresos de los meses de abril y mayo de 2017.

Parte informativa

9º. - INFORME BAJA INSTALACION ACTITIVAD. -

A todos los asistentes se les da cuenta del siguiente expediente: Expediente 8/2016, promocionado por don Juan Gabriel Pareja Gómez, para efectuar un plan de despliegue de red fibra óptica FTT en Cenizate, ahora



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 30 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

31

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

presenta un nuevo escrito de desistimiento de seguir adelante con el Plan, porque estudios socioeconómicos les indican que les es imposible la ejecución. A los efectos se tramitó un expediente, no para conceder licencia o autorización, que no es el caso, sino, tal y como establece la ordenanza fiscal, para realizar un control de cumplimiento del plan de despliegue y que este cumple lo establecido en la Ley. Para ello se hicieron unos trámites de utilización de los servicios administrativos y se hicieron unas publicaciones. Por todo ello se le ha pasado la correspondiente tasa por importe de 80,73 €.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, acuerda aceptar la renuncia al expediente de plan de despliegue de fibra óptica, igualmente se acuerda mantener la tasa que se ha pasado, por los servicios administrativos utilizados con las publicaciones, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora.

Parte de control

10º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE LA Nª 103 A LA Nª 169.-

El sr. Alcalde da cuenta a todos los asistentes, que se les ha facilitado copia de las resoluciones indicadas, por lo que pregunta si existe alguna cuestión que aclarar sobre alguna de las resoluciones.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida ganemos, pregunta sobre la resolución nº 107. Sobre las contratación de monitor taller saxofón.

El sr. Alcalde expone que, se realiza vía Universidad Popular, pero se trata de una contratación que nos propone la Asociación Musical de Cenizate, siendo esta asociación la que plantea el candidato y la actividad concreta musical que va a desarrollar.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida ganemos, pregunta sobre la resolución nº 137. En relación con el proyecto de mejora y acondicionamiento de gimnasio.

El sr. Alcalde explica que la ayuda del Ceder había planteado un solo proyecto de urbanización zona de los Jardinillos, se ha efectuado una modificación, donde se sigue aplicando el proyecto principal para la urbanización zona de los Jardinillos y se dedica una pequeña parte para



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 31 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

32

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

mejora y acondicionamiento del gimnasio municipal para mejorar los aparatos existentes principalmente.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida ganemos pregunta sobre la resolución nº 147, si va a haber plan especial de empleo y si se va a aplicar un criterio de paridad en la selección.

El sr. Alcalde expone que el plan especial de empleo es un plan muy concreto y cerrado, puesto que se concede una subvención del 100 % del coste del trabajador, dura tres meses y no puede superarse el 31 de diciembre, va destinado exclusivamente a obras, y preferentemente se seleccionarán trabajadores agrícolas por cuenta ajena con unas condiciones determinadas. Esos requisitos hay que cumplirlos obligatoriamente.

11º. - INFORMES DE ALCALDIA Y EQUIPO DE GOBIERNO. -

Se tratan y da cuenta de los siguientes asuntos:

Primero. - El sr. Alcalde da cuenta de la tramitación de petición de zona catastrófica que se realizó, y como está esta situación actualmente regulada, para ayudas a la agricultura se remiten más a las aseguradoras, o sea que aquellos agricultores que tengan aseguradas las cosechas.

El portavoz del grupo municipal popular expone que cuando nevó este invierno se planteó una línea de ayudas.

El sr. Alcalde expone que sí se creó una línea de ayudas, pero debe abrirlas y regularlas el Gobierno mediante una Orden ministerial, siendo entonces cuando se abre la línea de actuación.

El portavoz del grupo municipal popular plantea que, cuando se produzca la apertura de una línea de ayudas para aquellos agricultores y ganaderos que se le han provocado daños.

Segundo. - El sr. Alcalde da cuenta sobre el gimnasio, pues está un poco deficiente, hay quejas de los usuarios pues los elementos están un muy mal estado y se tiene que cambiar o incorporar nuevas cosas para mejorar las condiciones.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida ganemos expone que podría preverse algún elemento para los ciclistas.



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 32 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

33

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

El sr. Alcalde explica que los elementos de ciclismo tienen un coste muy alto, pero se puede intentar mejorar.

12ª. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Se tratan los siguientes asuntos:

Primero. - El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre la cuestión del gimnasio, indicando que se presentó un escrito de los usuarios de pilates, que no se llevan bien con los usuarios del gimnasio que son trabajadores, donde ponían de manifiesto que este colectivo de usuarios asistían al gimnasio con la ropa de trabajo, con barro en los pies cuando llueve, con todo eso ensucian el local, además no se ha controlado mucho el tema de pagos de las tasas, creando un estado comparativo malo.

La concejala doña Olga Fraile Masip expone que habrá que hacer algo al respecto, para controlar los pagos de los usuarios.

El sr. Alcalde explica que controlaba este asunto el trabajador del programa 55, pero ya terminó su contrato y no tiene personal para controlar este servicio.

El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que se hace con cuadrante el servicio.

El sr. Alcalde expone que sí, pero que el cuadrante debe seguirse se personal y ahora mismo no se tiene. Relacionado con el comportamiento los usuarios que trabajan, según el escrito presentado, manifestó la Alcaldía que todos lo habían hecho mal, y, para el año que viene, se tomarán medidas mediante personal, para corregir lo que se está haciendo mal. En relación a la cuestión económica, dar cuenta de que el gimnasio no es deficitario.

El concejal don Alfredo García Martínez expone que hay varias personas que no pagan las tasas.

La concejala doña Purificación Blesa Gómez expone que se tienen más instalaciones, pero que no se respetan.

Segundo. - El portavoz del grupo municipal de izquierda unida ganemos pregunta que no se hizo nada para poner una barra y actividades en San Isidro.



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 33 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

34

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

El sr. Alcalde expone que se planteó con tiempo el tema de la barra, pero no se lo quedó nadie, se sacó a subasta y con dos días de antelación no dio tiempo a respuesta.

El concejal don Alfredo García Martínez expone que todo el mundo vamos al Tejar con toda la bebida y comida necesaria, por lo que es difícil que la gente realice consumos en la barra, por eso no la quiere nadie.

El sr. Alcalde expone que es muy razonable lo que manifiesta el concejal don Alfredo García Martínez.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida ganemos expone que se podría hacer algo con música y alguna bebida.

El sr. Alcalde responde que ahora han cambiado mucho las cosas con este tema.

Tercero. – El portavoz del grupo municipal popular pregunta por qué desde el año 2015 para acá, se ha reducido el nivel de las orquestas de las fiestas. En relación con las fiestas de San Isidro, se podría llevar al Tejar alguna actividad, como Dj o algo similar, que llame un poco a la gente.

El sr. Alcalde expone que los costes de todos estas actuaciones de fiestas son grandes, pues incluyen toros, orquestas, cenas, etc..., por lo que se tiene que reducir algo las fiestas y más cuando la entrada de las verbenas es gratuita.

El portavoz del grupo municipal popular contesta que en pueblos cercanos se han mejorado las orquestas.

El sr. Alcalde manifiesta que los pueblos de alrededor no tienen festejos taurinos y eso supone un coste muy alto, por lo que hay que reducir en otras cosas, ya que se debe tener claro que se hacen 9 festejos taurinos, que no tienen el resto de municipios.

El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras expone que se puede hacer los festejos con alguna empresa más barato.

El sr. Alcalde responde que, con todo bien hecho y para evitar que produzcan problemas, cuesta todo lo que cuesta y así se llevan las cosas bien hechas.

El portavoz del grupo municipal popular expone que se está mal en actividades, pues se ha tenido cerrada la nave del Tejar en San Isidro y en agosto, ya veremos lo que se hace.

El sr. Alcalde expone que se está en ello, hay que ver cómo mejorar la situación.



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 34 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

35

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

El portavoz del grupo municipal popular propone que se podría crear una Comisión de Fiestas.

El concejal don Alfredo García Martínez expone que se podrían organizar otras cosas, como una carrera indor.

La concejala doña Olga Fraile Masip expone que no es cierto que no se hagan cosas, se hacen muchas, lo que pasa es que hay que ver cómo ahorrar.

El portavoz del grupo municipal popular expone que las orquestas de las fiestas de agosto, cada año son peores.

El sr. Alcalde explica que empezando más temprano a ver los presupuestos de las orquestas, se plantean unos precios y, para este año, se disparaban los precios aún mirándolos antes.

Cuarto.- El portavoz del grupo municipal popular, pregunta que Julián Pedroche, si se acondiciona el Tejar, regala una figura del santo.

El sr. Alcalde expone que dijo que tendrá que arreglarse el sitio del Tejar, para poder colocar el santo.

Quinto.- El portavoz del grupo municipal popular plantea que antes de navidad se trató la cuestión de la zanja con cemento que un vehículo piso en la calle, se dio parte al seguro y lo pagó, y aún no se ha arreglado.

El sr. Alcalde expone que se dio parte a través del seguro, bueno pues se hará en el mes de julio, que vendrán a repararnos todos los baches que hay en el pueblo.

El portavoz del grupo municipal popular expone que sean caído personas y se va a tardar aún en arreglar, los 580 € que es caro, serán para reparar el bache este.

El sr. Alcalde informa que cuando venga a reparar la empresa Aqualia, reparará este bache y el resto que haya en el casco urbano. Vendrán a reparar el bache en cuestión y ese bache supondrá un coste de 580,00 €, pero vendrán y arreglarán todos los baches existentes en el pueblo.

Sexto.- El portavoz del grupo municipal popular pregunta por los socorristas de la piscina, para su selección harán pruebas, quién pone las preguntas.

El sr. Alcalde le informa que en este caso suele poner las preguntas el coordinador de la Universidad Popular Jorge.



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbBvDI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 35 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

36

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

Séptimo. – El portavoz del grupo municipal popular trata la cuestión de forma discriminatoria sobre los costes del autobús a Madrigueras.

El sr. Alcalde expone que el Ayuntamiento se informará sobre el tema, pero solamente puede llamar a la Consejería de Educación y Cultura, que es la que paga el transporte.

El portavoz del grupo municipal popular manifiesta por qué algunos pagan el autobús.

La concejala doña Purificación Blesa Gómez expone que es a los de bachiller, puesto que es una enseñanza no obligatoria y esos deben pagarlo ellos, el autobús para los de los módulos no se paga.

El sr. Alcalde da cuenta de que se ha mirado con la Consejería.

El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que para prevenir y evitar problemas, como los de estos años anteriores, que ha habido muchos.

Octavo. – El portavoz del grupo municipal popular expone que el domingo fue el corpus, del ayuntamiento no participó nadie y sin embargo en San Isidro si fueron del Ayuntamiento. Por eso pregunta, porque desconoce si se iba o no a hacer algo.

El sr. Alcalde expone que, como concejal, tiene autorización para cualquier acto institucional que quiera asistir, a misa o donde quiera, pero sin obligar a ninguno del resto de los concejales a asistir a ningún acto si no lo quieren.

El portavoz del grupo municipal popular expone que el Ayuntamiento no avisa de los actos, al principio de la legislatura se avisaba de los actos que se hacían y podías asistir o no, pero ahora ya no se dice nada, que ha cambiado.

La concejala doña Olga Fraile Masip expone que se trata de días festivos, que pueden locales o nacionales, según.

El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que podría avisar la Alcaldía, sobre los actos religiosos, para poder asistir o no. A este respecto ya se hizo una reunión en la fábrica de harinas y se quedó en que se podría avisar a los concejales, pero ha pasado el tiempo y no se ha avisado nunca a los concejales, y a partir de ahora se buscará cada uno la vida con estas cuestiones, en consecuencia por educación, debería de avisarse.

El sr. Alcalde expone que no está obligado a avisar de nada, pues el concejal puede ir a cualquier acto, pero no está obligado a avisar.

El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que lo tiene claro y, a partir de ahora, preguntará en las dependencias municipales, ahora vendrá a informarse en las propias oficinas del Ayuntamiento.



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 36 de 37



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión extraordinaria celebrada el día
20 de junio de 2017

37

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

Noveno. – El portavoz del grupo municipal popular plantea un ruego, sobre el plan especial de zonas rurales deprimidas, en las bases de 2016, se puso, pero poco se valoró para los agricultores por cuenta ajena.

El sr. Alcalde expone que no se fija nada para peones agrícolas, puesto que este tipo de personas pasan directamente y, cuando no hay peones agrícolas, entonces se valora con la baremación que se hubiere aprobado.

El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que se planteó en las oficinas y se dijo que no se estaba cumpliendo los requisitos legales establecidos para la selección.

El sr. Alcalde manifiesta que los peones agrícolas, aquí pasan directos y, cuando no hay, mediante valoración, pasan del resto.

El portavoz del grupo municipal popular expone que, en otros municipios, se valora el ser trabajadores agrícolas por cuenta ajena.

El sr. Alcalde expone que aquí no pasa eso, porque los peones agrícolas por cuenta ajena, pasan directamente, luego estamos más adelantados.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y veintiún minutos, de lo cual, yo el secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



FIRMADO POR:

SECRETARIO
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JUNIO DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.297114 - 08/08/2017

Hash SHA256:
WP0v4FLmeKj/U3r3
WgCPKnOEspWAH5
aBk+awSSbVdI=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4GEMV-9V3VLXEA Pág. 37 de 37